REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

RESOLUCION N° 91-1-1-1- 2096

LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 5 de noviembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA";

QUE la señora Christina Bakker de Gerritsen y el señor Luis Bakker Guerra, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones Nos. 263 y 264 de 20 de abril de 1978, autoriza a la señora Zaida Guerra viuda de Bakker y al señor Luis Bakker Guerra, de nacionalidad venezolana, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.91.0950, de 5 de noviembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-91-960, de 18 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "INCUBADORA NACIONAL C.A. INCA" por CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,oo), con lo que asciende a CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 480'000.000,oo), dividido en 48.000 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,oo) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón

Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de noviembre de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación debera entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 NOV. 1991

Dr. Luis Salazar Becker,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2442 del Registro Mercantil tomo 122 Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 1 de DICIEMBRE de 199 1

REGISTRO MERCANTIL QUITO

EL REGISTRADOR ENCARGADO